

Const. de esta Villa de Jexlas,
la misma &c.

teniendo en el heredamiento del
que para el día de mañana ^{del} diez
una de las dos en punto de su
tas Salas Constitucionales para
atam.º asuntos de interes so-
ria que el que debe de asistir
prejuicio que haya lugar.
de todos, se ha publicado por

Marzo de 1858.

[Signature]

